

ROBERTO SALGADO VALDEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, otorgadas ante los Notarios Trigésimo Primero y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, de fechas 5 de octubre del 2001 y 1 de julio del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.02.112 y SC.IJ.DJCPTE.2002.337 de 11 de enero y 18 de julio del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.02285 de 4 de julio del 2002;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, y reforma de estatutos de la compañía INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, en los términos constantes en las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las referidas escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento a lo dispuesto al Art. 1751 del Código Civil, tome nota al margen de la escritura otorgada el 5 de octubre del 2001, del contenido de la escritura celebrada el 1 de julio del 2002 ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito

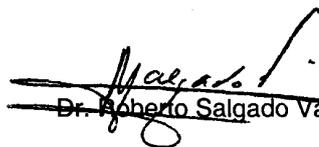
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Primero, Décimo Sexto y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

22 JUL. 2002


~~Dr. Roberto Salgado Valdez~~

GP/mlr.
Exp. 48723
T. 29553

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el Nº 3598 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 24 de OCT de 2002.



DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO